

**PARLAMENTO
ABIERTO**
La voz de la ciudadanía

CONSTITUYENTE

Para su consulta vía Internet ingresa a la página
www.aldf.gob.mx

■ **Desecha la mayoría de impugnaciones en materia electoral**

Acota la SCJN la Carta Magna de Ciudad de México

- Quita la invalidez de comicios y el tope a la reelección de diputados
- Avala que un partido pueda tener 40 curules como límite máximo
- La Constitución capitalina “va bien y con mucha fuerza”: Mancera

FABIOLA MARTÍNEZ, ALEJANDRO CRUZ Y LAURA GÓMEZ

■ **Analizó los recursos presentados por los partidos Morena y Panal, y por la PGR**

Ajusta SCJN la Constitución local a la federal en materia electoral

■ **De haber resultado fundadas las impugnaciones se habría decretado la invalidez total, precisó**

FABIOLA MARTÍNEZ

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis, en materia electoral, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En principio, validó el tope máximo de 40 curules que puede obtener un partido político, ya sea por la vía plurinominal o de mayoría relativa.

Otro aspecto sustancial es el retiro del candado que se había puesto para que los diputados locales se religieran sólo una vez, pues la Constitución federal permite que la reelección pueda ser hasta por cuatro periodos.

Los ministros dieron prioridad al análisis de las impugnaciones presentadas por los partidos Morena y Nueva Alianza (Panal), así como las de la Procuraduría General de la República (PGR).

“Se dio preferencia a estos temas porque de haber resultado fundadas se habría decretado la invalidez total de la Cons-

titución Política de la Ciudad de México”, precisó la SCJN.

En ese contexto, los ministros avalaron la “lista B” de candidatos a diputados plurinominales (asignados con base en los votos obtenidos por cada partido). Esta lista se integrará por 17 espacios, aun cuando sumados a los 17 previstos en la “lista A” arrojen un total de 34 diputaciones y no 33, que es el número de diputados que serán elegidos por el principio de representación proporcional.

Los ministros dijeron que esta situación no provoca violación alguna a la Constitución federal.

En la sesión del pleno de la SCJN se ajustaron otros temas de la Constitución local para hacerla compatible con la federal, específicamente en los aspectos electorales revisados y votados este jueves.

No a causales de nulidad

Entre los acuerdos se encuentra

la autorización a las circunscripciones internas de las alcaldías, contemplado en el artículo 53, así como en la representatividad que tendrán los concejales.

Por el contrario, no pasaron las causales de nulidad de las elecciones, porque la norma implica —indicaron los ministros— una “amalgama” contraria a lo previsto en el artículo 41, fracción sexta, de la Constitución federal.

De la misma forma, se invalidó el artículo 29, apartado B, numeral 3 de la Carta Magna local, en la porción normativa que señala: “para un solo periodo consecutivo”, pues limitaba a una ocasión la reelección de diputados locales, en contravención con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución federal, que la prevé hasta por cuatro ocasiones.

En la sesión del martes pasado, la SCJN dio luz verde a la integración del Congreso de la capital del país: 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa y 33 por el de representación proporcional.

Fecha 18-AGO-2017

Página

CP-33

Sección

Capital

Lo resuelto por la Corte será notificado a las asambleas Constituyente y Legislativa de la Ciudad de México.



■ Ya no hay riesgo en comicios, dice consejero

Mancera: la Carta Magna local va bien y con mucha fuerza

ALEJANDRO CRUZ FLORES Y LAURA GÓMEZ FLORES

La Constitución Política de la Ciudad de México “va bien y con mucha fuerza”, aseguró el jefe de Gobierno capitalino, Miguel Ángel Mancera Espinosa, quien se congratuló de la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de desechar la mayoría de las impugnaciones presentadas contra la Carta Magna capitalina en materia electoral.

En ese mismo sentido se pronunció el consejero Jurídico y de Servicios Legales del gobierno capitalino, Manuel Granados Covarrubias, quien señaló que se conjura cualquier riesgo para el proceso electoral de 2018, pues si bien la SCJN declaró la invalidez de los preceptos relacionados con la elección de diputados y alcaldes, así como las causas de nulidad de una elección, establece que éstos pueden

ser regulados por el primer Congreso local.

Afirmó que es un gran triunfo para la capital del país que la SCJN desechara la acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuraduría General de la República de invalidar toda la Constitución, y que de las 18 disposiciones de la Carta Magna que en materia electoral fueron impugnadas, 11 fueron sobreseídas y cinco se declararon válidas.

SÓLO QUEDA
DESAHOGAR LOS
RECURSOS SOBRE
DERECHOS HUMANOS
Y LA FORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL

De esta forma, sólo quedan por desahogar por el máximo tri-

bunal del país las impugnaciones referentes a los derechos humanos contenidos en la Carta Magna capitalina, así como la formación del Poder Judicial local, entre otros temas, cuyo debate, estimó Granados Covarrubias, se iniciará en octubre.

En este escenario, la Comisión de Derechos Humanos capitalina empezó una campaña en defensa de la Constitución, ante el riesgo de que “con ocho votos de ministros”, en la discusión sobre la Carta de Derechos, se dé marcha atrás a los avances alcanzados en matrimonios igualitarios, muerte digna, interrupción legal del embarazo y derechos sexuales, entre otros.

Tras inaugurar el foro Por la defensa de la Constitución Política de la Ciudad de México, su presidenta, Perla Gómez Gallardo, informó que envió una carta al secretario general de la Organización de los Estados Americanos, Luis Almagro Lemes, para que conozca este proceso, con copia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a las cuales se harán llegar los *amicus curiae* presentados.

De su lado, el presidente de la mesa directiva de la Asamblea Constituyente, Alejandro Encinas, consideró que la parte más difícil en la defensa de la Constitución viene en octubre, con la discusión de la Carta de Derechos.

Constitución de la CDMX gana batalla; Corte da aval

● **Ministros propinan revés a las impugnaciones de Morena y Nueva Alianza; Carta Magna va con fuerza, afirma Mancera**

DIANA LASTIRI

—metropoli@eluniversal.com.mx

La Constitución de la Ciudad de México libró el primer paquete de impugnaciones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, luego de que ayer los ministros resolvieron el tema electoral donde sólo invalidaron dos de los 18 puntos cuestionados por la Procuraduría General de la República y los partidos Morena y Nueva Alianza.

Con esto, la Corte concluyó la discusión sobre las acciones de inconstitucionalidad en esta mate-

ria, toda vez que el año electoral está por comenzar.

Entre los temas que avaló la Corte está que un partido podrá aspirar a contar con 40 de los 66 diputados que integrarán el Congreso local en 2018. Este punto había sido impugnado por Morena.

Lo que los ministros invalidaron fue que la compra de votos y la violencia política sea causa de nulidad de una elección como estaba en la Carta Magna capitalina.

La Corte aún tiene que resolver otras impugnaciones.

Miguel Ángel Mancera, jefe de gobierno, celebró el fallo. "La Constitución va con toda la fuerza".

Constitución CDMX libra round en la Corte

- Quedan en firme reglas electorales para los próximos comicios
- Diputados locales podrán ser reelectos hasta cuatro veces

CONSTITUCIÓN DE LA CDMX

DIANA LASTIRI

—metropoli@eluniversal.com.mx

Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyeron la discusión sobre las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral interpuestas contra la Carta Magna capitalina y propinaron un revés a Morena y Nueva Alianza.

Durante la sesión del pleno de la Corte invalidaron diversos aspectos de la Constitución, pero no instruyeron ninguna modificación al texto por lo que la resolución emitida ayer no impacta en la jornada electoral del próximo año.

Sin embargo, autoridades capitalinas y ex constituyentes afirmaron que aún quedan pendientes impugnaciones en otros rubros, como la Carta de Derechos.

Los ministros no concedieron la razón a Morena, que impugnó el tope máximo de 40 curules que puede obtener un partido en el nuevo Congreso de la Ciudad de México; así co-

mo la integración de una lista B de los candidatos a diputados por representación proporcional, que podrá ser de hasta 17 aspirantes.

"El tope de 40 diputados establecido en el precepto es un límite acorde con los preceptos constitucionales, porque permite que al partido que haya obtenido en número de votos, incluso la mayoría en la totalidad de los Distritos uninominales, se le asigne hasta siete para llegar a cuarenta, lo que garantiza la posibilidad de obtener una mayoría absoluta en el Congreso local, pero sin exceder el límite de sobrerrepresentación de la regla de 8%, porque aún en un cálculo de un escenario donde llegara a esas 40 curules, esto representaría 60.6% de integrantes del Congreso", señala el fallo.

Esos aspectos fueron declarados válidos y en las próximas elecciones los partidos aspirarán a obtener 40 de los 66 lugares en el Congreso local.

"El tope de 40 diputados establecido en el precepto [Carta Magna local] es un

límite acorde con los preceptos constitucionales"

FALLO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

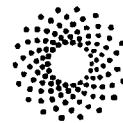
La Corte también avaló la existencia de un subsistema de circunscripciones al interior de las alcaldías municipales; éste indica que los integrantes de éstas serán electos por planillas entre siete y 10 candidatos, según corresponda, iniciando con los candidatos a alcalde y luego con los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción.

Este punto lo impugnó Nueva Alianza, que argumentó que la representación de circunscripciones internas limita la competencia.

A diferencia de la sesión pasada en que las peticiones de la Procuraduría General de la República, como la invalidez total de la Constitución capitalina no tuvieron éxito, durante el final de la discusión de las impugnaciones los ministros dieron la razón a la dependencia y declaró in-



VII LEGISLATURA



**PARLAMENTO
ABIERTO**

La voz de la ciudadanía

Fecha 18-AGO-2017

Página 1

Sección Metropolit

válidas las causales de nulidad de las elecciones establecidas en la Carta Magna local, por ser contrarias al sistema electoral establecido en la Constitución federal.

Esto, porque la Constitución de la CDMX agrega nuevas causales de nulidad como la existencia de violencia política, de género, la compra o coac-

ción de voto, el desvío de recursos públicos con fines electorales, la compra de tiempos en medios de comunicación y el rebase de topes de gastos de campaña.

También declaró nulo el límite de que los diputados locales podrán reelegirse una vez y no cuatro como permite la Carta Magna nacional.

Constituyentes y Mancera celebran fallo de la Corte

- Consideran que están firmes reglas para los comicios de 2018
- Queda por resolver queja interpuesta por Morena y demás bancadas políticas

CONSTITUCIÓN DE LA CDMX

GERARDO SUÁREZ
Y PHENÉLOPE ALDAZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

Los asuntos impugnados de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia electoral quedaron resueltos de fondo, motivo por el cual el Gobierno capitalino aseguró que los comicios de 2018 en la capital no corren riesgo alguno.

Sobre las definiciones adoptadas por la Corte, tanto el Gobierno capitalino como la Asamblea Constituyente y la Legislativa expresaron que hubo un balance positivo, pues el máximo tribunal invalidó sólo dos de 16 preceptos impugnados: las causales de nulidad de una elección, incluida la violencia política de género y el candado para que los diputados locales se reeligieran una vez, por lo que ahora será posible hasta en cuatro ocasiones como en la legislación federal.

“De fondo no se pone en riesgo bajo ningún precepto la elección del próximo año”, sostuvo en conferencia el consejero Jurídico y de Servicios Legales, Manuel Granados.

Precisó que no se requiere de una reforma al texto dado que los aspectos anulados están previstos en la Constitución federal; comentó que el Congreso local tendrá posibilidad de legislar en el futuro sobre estos temas.

El funcionario capitalino agregó que sólo queda pendiente resolver la acción de inconstitucionalidad presentada por diputados de Morena y otras bancadas en contra del Código Electoral y planteó que en cerca de un mes y medio la Corte abordará los temas cuestionados.

En esa impugnación diputados locales se inconforman con la disposición de que una fuerza política no podrá tener más de 33 diputados en el futuro Congreso, así como la elección de concejales mediante planillas.

Alejandro Encinas, ex presidente de la Asamblea Constituyente, afirmó que aunque no se ha resuelto esta otra impugnación, en los hechos ya se ha resuelto, pues en la Constitución local quedó firme el precepto de que una fuerza política podrá tener como máximo hasta 40 de los 66 diputados.

Celebran resoluciones. Miguel Ángel Mancera, jefe de Gobierno local, destacó que sólo se invalidaron dos conceptos en materia electoral y con ello la Corte terminó una parte sustancial de análisis de las impugnaciones. “Quiere decir que la Constitución va y va con toda la fuerza”, celebró.

Encinas consideró que hubo un balance positivo porque en primera instancia se desecharon los señalamientos de la PGR que buscaban invalidar todo el texto constitucional, además de que se declararon válidos los preceptos sobre la conformación del Congreso y división de circunscripciones.

Sin embargo, consideró que la anulación de la violencia política de género como causa de nulidad de una elección “es una regresión”.

Entanto, Leonel Luna, presidente de la comisión de Gobierno en la Asamblea Legislativa, aseguró que acatarán lo mandado por la Corte y resaltó la declaración de invalidez de diversas impugnaciones de la PGR, Morena y Nueva Alianza “lo que demostró que no tenían razón jurídica”.

Encinas recordó que las resoluciones de la Corte entrarán en vigor cuando sean notificados. Señaló que en las próximas definiciones, si la Corte ordena alguna modificación a la Constitución, esto será tarea de la Asamblea Constituyente. ●

“Sólo invalidaron dos conceptos en materia electoral y con ello la Corte terminó una parte sustancial de las impugnaciones. Quiere decir que la Constitución va”

MIGUEL ÁNGEL MANCERA
Jefe de Gobierno local

“Hubo un balance positivo porque en primera instancia se desecharon los señalamientos de la PGR que buscaban invalidar todo el texto constitucional”

ALEJANDRO ENCINAS
Ex presidente de la Asamblea Constituyente

EVITARÁ QUE UN PARTIDO TENGA EL CONTROL ABSOLUTO DEL LEGISLATIVO

Avala SCJN límite para mayoría en Congreso de CdMx

Ignacio Alzaga y Cinthya Stettin/
México

Por unanimidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló el límite fijado de 40 diputados para que el partido con mayor votación no tenga el control absoluto del Congreso de Ciudad de México.

De esta manera, aun cuando un solo partido ganara las 33 diputaciones de mayoría relativa, solo podrá obtener siete más por la vía plurinominal para lograr un máximo de 40 curules.

Al continuar con el análisis

de la Constitución de Ciudad de México, la Corte desechó las quejas de los partidos Morena y Nueva Alianza respecto a la sobrerrepresentación y el sistema

de dos listas para candidatos plurinominales al Congreso local.

La Constitución Política de Ciudad de México explica que el órgano legislativo debe estar integrado por 33 diputados por mayoría relativa (uninomial) y 33 por representación proporcional (plurinominales). En total deben ser 66 diputados, esto es en el artículo 29 inciso a numeral 2.

Sin embargo, menciona en el

mismo artículo inciso b numeral 2 apartado que "ningún partido podrá contar con más de cuarenta diputaciones electas por ambos principios".

Al realizar el Código Electoral (ley secundaria) que elaboró la Asamblea Legislativa dejó establecido que ningún partido político podrá tener más de 33

Aunque un instituto político obtenga 33 curules de mayoría, solo

accederá a 7 pluris

diputados uninominales y 33 plurinominales.

Esto lo impugnó el entonces presidente de la Asamblea Constituyente, Alejandro Encinas, y ayer la Corte avaló fijar el límite de 40 diputados de un solo partido. **M**

Podrán diputados reelegirse indefinidamente

Invalidan en Corte tope de reelección

Eliminan ministros causales propuestas para anular votación de la Carta Magna

VÍCTOR FUENTES
Y SAMUEL ADAM

La Suprema Corte invalidó dos aspectos de la Constitución de la Ciudad de México, uno que regulaba las causas de nulidad de elecciones y otra que limitaba a una la reelección a la que pueden aspirar los diputados locales.

Al anular fragmentos de los Artículos 27 y 29 de la Carta Magna capitalina, el Pleno de la Corte terminó ayer de revisar las impugnaciones en materia electoral, que recibieron trato prioritario ante el inminente inicio del proceso de 2018.

En cambio, la Suprema Corte avaló que los concejales de las Alcaldías repre-

Enmiendan plana

Los ministros desecharon parte de artículos constitucionales.

- Artículo 29, apartado B, numeral 3, que indicaba que los diputados podrían ser reelectos "para un solo periodo consecutivo".
- Este apartado sobre la

- reelección fue invalidado con 9 votos de 11 ministros.
- Artículo 27, apartado D, numeral dos, sobre las causas de nulidad de elecciones no contempladas en la Carta

- Magna federal, como la violencia de género, la violencia política o la compra y coacción del voto.
- Esto fue anulado por ocho votos a favor contra 3.

senten a "circunscripciones" dentro de las demarcaciones, la inclusión de hasta 34 personas en las listas plurinominales para el Congreso local y el tope de 40 diputados que un solo partido puede tener en dicho órgano legislativo.

Al respecto, el ex presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente, Alejandro Encinas, lamentó que de la Constitución se bajara la violencia política de género como causa de nulidad de elecciones, pues dijo que la violencia hacia las mujeres en la política es una realidad.

"La violencia política de género está reconocida como

delito electoral en la legislación federal y, en la discusión en el Congreso de la Unión, el avance es por que se convierta en causal de nulidad.

"Creo que es una regresión. Es una falta de reconocimiento a un hecho político que existe. Hay violencia de género en campañas electorales y no se considera un delito", dijo Encinas.

Al final, sólo fueron anuladas dos de los seis puntos que el Ministro Javier Láynez había propuesto declarar inconstitucionales, cuestionadas por Morena, Nueva Alianza y la PGR.

Desde el martes, avaló la integración del Congreso local con 33 diputados uninominales y 33 plurinominales.

También habían sido rechazados argumentos de PGR para invalidar por completo la Constitución.

Para fecha posterior, que podría tomar varios meses, quedaron controversias del Ejecutivo federal, el Senado, la CNDH y el Poder Judicial de la CDMX, así como parte de la acción de la PGR, que impugnan múltiples temas no electorales de la Constitución y también serán motivo de un proyecto de sentencia de Láynez.

Fecha 18-AGO-2017

Página 11

Sección Ciudad

VII LEGISLATURA

Revelan aspiración G. Zirión y Sodi

PABLO LEÓN

Con un bloque de candidatos independientes, Demetrio Sodi intentará

volver a gobernar Miguel Hidalgo y el empresario Xavier González Zirión buscará la Jefatura de Gobierno.

El colectivo Podemos Juntos CDMX aglutinará aspirantes que se promoverán y buscarán unidos las firmas para validar sus candidaturas.

“Vamos bajo el mismo paraguas, el paraguas mediático, el mismo símbolo, compartiendo todas las experiencias que tenemos, las ideas y sumando los proyectos que

van a tener todos nuestros candidatos”, expresó González Zirión.

En los comicios de la Asamblea Constituyente, él ya fue candidato independiente, sin embargo, no logró ser electo.

Ahora, dijo, la situación será distinta porque no va solo y tendrá respaldo de buenos perfiles y, en algunos casos, con experiencia de gobierno.

Sodi, quien a lo largo de 40 años de trayectoria ha pasado por el PRI, PRD y PAN, consideró

que la vía independiente le dará mayor margen para tomar decisiones.

Tras su Jefatura Delegacional, el blanquiazul perdió Miguel Hidalgo ante el perredista Victor Hugo Romo, pero posteriormente, volvió a ganar el blanquiazul.

“No critico a los partidos pero si creo que el ser independiente te da más capacidad de acción, más libertad para actuar”, expresó.

Fecha 18-AGO-2017Página 1Sección Ciudad

Celebran fallo Encinas, Mancera y Granados

SAMUEL ADAM
Y DALILA SARABIA

El ex presidente de la Asamblea Constituyente, Alejandro Encinas; el Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera y el Consejero Jurídico Manuel Granados se congratularon porque la Suprema Corte só-

lo invalidara dos puntos de la Carta Magna capitalina.

Encinas estimó que el saldo es favorable en general, ya que se desecharon las impugnaciones con las que la PGR buscaba la nulidad total y se avalaron temas como la composición del Congreso y la representación de los Concejales en las Alcaldías.

En tanto, Mancera consideró que quedó claro que los señalamientos contra la primera Constitución de la Ciudad no estaban fundamentados en el debate de la SCJN.

“Quiere decir que la Constitución va, y va con fuerza”, aseguró el Mandatario.

“Tenemos un gran número de sobreseimientos, esto es que no tenían fundamento jurídico. Tenemos un gran número también que declara validez y de la noticia que tengo

yo del Consejero Jurídico solamente hay dos puntos que se declara invalidez”.

Asimismo, llamó triunfo la resolución de la Corte sobre las impugnaciones.

“Han sido debates por cada uno de los preceptos impugnados. Ha habido intercambio de posiciones históricas y han dado un resultado favorable a los ciudadanos de la Capital”, dijo.

[SUPREMA CORTE

En el limbo, ajustes a la Constitución

Los ministros invalidaron dos apartados electorales, pero no señalaron quien los modificará > 5

[CONSTITUCIÓN DE LA CDMX

Dejan ajustes en el aire

Luego de que la SCJN resolvió las impugnaciones en materia electoral, falta saber qué órgano hará los cambios al documento

POR JUAN PABLO REYES
juan.reyes@gimm.com.mx

Tras invalidar dos apartados de la Constitución capitalina, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó ayer el análisis de los recursos jurídicos que impugnaban diversos temas electorales del documento.

Sin embargo, quedó pendiente definir qué órgano modificará los apartados que fueron declarados anulados durante las sesiones del pleno de esta semana, pues algunos deben armonizarse con lo que establece la Constitución federal.

Esta tarea podría recaer en la Asamblea Constituyente

que redactó la Carta de Derechos, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o incluso dejarse para el próximo Congreso local.

Ayer el máximo tribunal evitó pronunciarse sobre este tema, a pesar de que el ministro José Ramón Cossío Díaz cuestionó a sus compañeros sobre qué autoridad debería enmendar los errores resalados en la Constitución de la CDMX.

“El problema que se nos presenta cuál es: ¿nosotros le vamos a ordenar en este momento a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, que todavía no ha entrado en funciones como órgano de actualización de la Constitución en términos del artículo 69, que haga las modificaciones? ¿o le damos una vida a la Asamblea Constituyente, que terminó su mandato? Las dos soluciones tienen sus problemas”, señaló.

El pleno de la SCJN respaldó ayer el proyecto del ministro Javier Laynez e invalidó la disposición local, contenida en el artículo 29, respecto a que los diputados sólo serían reelegibles una vez y no cuatro, como permite la Constitu-

ción federal.

“Es claro que la Constitución (capitalina) debe contener esa disposición, debe ajustarse a esa disposición de la federal estableciendo que pueden ser y deben tener la posibilidad de ser electos hasta en cuatro ocasiones. Desde luego que eso dependerá, por eso se utiliza también el verbo “podrán”, porque tendrá que depender de la votación que le sea favorable, y que no sea una cosa obligatoria que tenga que ser cuatro”, expuso el presidente de la Corte, Luis María Aguilar.

También los ministros determinaron declarar la inconstitucionalidad, por notoria deficiencia, de las causales de nulidad de las elecciones que la Constitución local contempla en su artículo 27.

La Corte también validó el tope máximo de 40 curules que puede obtener un partido político, la lista B de los candidatos a diputados por representación proporcional, aún cuando diga 17 espacios y no 16, y también las circunscripciones internas de las alcaldías.

Los ministros de la SCJN sólo anularon dos de los seis apartados que Laynez había propuesto declarar como inconstitucionales.

PENDIENTES

La Corte aún tiene que resolver controversias de la Presidencia, el Senado, la CNDH y el TSJCDMX sobre temas no electorales de la Constitución capitalina.

CONSEJERÍA JURÍDICA**“La Corte nos dio la razón”**

Manuel Granados destacó que de 18 apartados impugnados sólo se invalidaron dos

POR ARTURO PÁRAMO
arturo.paramo@gtmm.com.mx

El gobierno capitalino celebró que la Suprema Corte desechara la mayoría de las causales presentadas por partidos e instancias federales como la PGR contra la Constitución local.

Manuel Granados, consejero jurídico, puntualizó que de las 18 impugnaciones en

materia electoral que fueron presentadas ante el máximo tribunal sólo subsistieron dos, que no ponen en riesgo la Carta de Derechos.

“Hubo 18 disposiciones normativas impugnadas que fueron analizadas por la Corte. Once de esos señalamientos fueron desechados, sobreesidos. En cinco se declaró la validez de la norma y en dos se declaró la invalidez.

“En el caso de Morena cuatro señalamientos a artículos que hizo fueron sobreesidos, desechados. Esto quiere decir que, para los efectos de la acción de inconstitucionalidad

promovidos, no tuvo razón jurídica y por tanto la Corte se pronunció a favor de la Constitución”, puntualizó.

Añadió que la presunta falta de consulta a personas con discapacidad y a pueblos y barrios originarios también fue desechada por la Corte.

“Hubo un señalamiento de impugnar toda la Constitución por supuestas violaciones a los procesos legislativos, en relación a falta de consultas a personas indígenas y a personas con discapacidad.

“En ambos casos resolvió que se cumplieron con es-

tas consultas”, dijo. Además, la Corte señaló que no había necesidad de algún referéndum o consulta popular para someter a la Constitución.

Avaló también que 33 diputados sean electos por el principio de mayoría relativa y 33 por representación proporcional; declaró la validez de 40 diputados como límite por cada partido, y aprobó la distribución de las circunscripciones para permitir la elección de concejales.



CDHDF alista defensa

La Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal confió en que los magistrados de la Suprema Corte votarán a favor de una Constitución de avanzada como la capitalina y harán caso omiso a los embates del gobierno federal quien, a través de la Procuradu-

ria General de la República, intenta derogar varios puntos del documento al considerar que no puede ser mejor que la Constitución federal.

La ombudsperson capitalina, Perla Gómez, aseguró que la lucha por mantener derechos como el matrimonio igualitario, el derecho a una muerte digna o el derecho a la información sexual, se dará en el mes de octubre por lo que se comenzará con una campaña de difusión intensiva para

que la gente defienda los derechos que ya se ganaron.

Por su parte, el senador y presidente de la Asamblea Constituyente, Alejandro Encinas, consideró poco ético que el gobierno federal intente derogar una Constitución en la cual participó a través de representantes designados, quienes inclusive votaron a favor de los artículos que hoy rebaten.

Marcela Lagarde, diputada constituyente, calificó de histórica la

creación de la Carta de Derechos, pues se logró la paridad entre hombres y mujeres, lo que la convirtió en un documento de vanguardia que debe ser referente para mejorar otras Constituciones.

— Filiberto Cruz

11

RECLAMOS

en materia electoral de la Constitución fueron desechados



Invalidan artículos en materia electoral

Partidos políticos sí podrán tener hasta 40 diputados en el Congreso local

POR MANRIQUE GANDARIA

Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidaron dos porciones de la Constitución local, una que regulaba las causas de nulidad de elecciones y otra que limitaba las reelecciones a las que aspiran los diputados locales.

Por mayoría de votos, los integrantes de la Corte decretaron la invalidez de los supuestos que actualizaban la nulidad de una elección en la Ciudad de México,

pues la redacción del artículo relativo generaba incertidumbre.

Los ministros avalaron el tope máximo de 40 diputados con el que puede contar un solo partido en el Congreso local por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como la integración de las listas de diputados por esta vía.

La Corte reconoció como válido

el modelo de elección de las Alcaldías, donde cada concejal representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial, pues

la mayoría estimó que esto generaría una representación más amplia de la ciudadanía.

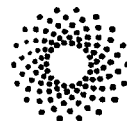
Por mayoría, se declaró inválido el artículo que preveía que los diputados del Congreso local, solamente tendrían opción a reelegirse

por una vez consecutiva, pues consideraron que esto es contrario a lo que marca la Constitución federal en su artículo 122.

Sin embargo, falta ahora saber en qué instancia recaerá hacer las modificaciones a la Carta de

Derechos Humanos de la CdMx, pues la facultad era de la Asamblea Constituyente al ser la autora del documento que registró el futuro de la capital del país, pero ese cuerpo dejó sus funciones cuando fue aprobada la Constitución en enero pasado.

La Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad



LOS MAGISTRADOS DEJARON EN FIRME EL VOTO DIRECTO Y LA INTEGRACIÓN DE DIPUTADOS PLURINOMINALES

Da otro paso la Constitución: la Corte rechaza controversias de Morena y PGR

[LUCIANO FRANCO]

■ La primera Constitución de la Ciudad de México dio este jueves un paso más en firme, luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó, por amplias mayorías, otro paquete de controversias constitucionales promovidas por Morena, Nueva Alianza y la PGR, y con ello dejó en firme el voto directo, la integración de los diputados plurinominales, y validó el modelo de elección de las alcaldías.

Sin embargo, declaró también la inconstitucionalidad de las disposiciones que actualizaban la nulidad de una elección en la Ciudad de México, ya que la redacción del artículo relativo "generaba incertidumbre" al mezclar nuevas causales con las previstas expresamente en la Constitución Política capitalina, lo cual podría dificultar su aplicación.

La Constitución de la CDMX añadía, a las causales de nulidad de la elección, "la violencia política de género" o irregularidades graves como "la compra o coacción del voto, el empleo de programas gubernamentales o acciones institucionales extraordinarias, el desvío de recursos públicos con fines electorales, la compra o adjudicación de tiempos en radio y televisión, el rebase de topes de gastos de campaña y la violencia política".

Los ministros consideraron que bastaba con las causales que prevé la Constitución federal, como son el excederse en el gasto de campaña en un 5 por ciento del monto total autorizado, que se compré o adquiriera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos, y que se recibían o utilizaran recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.

De igual forma, los ministros declararon inválido el artículo que preveía que los diputados del Congreso local solamente tendrían opción a reelegirse por una vez consecutiva.

Esto se consideró contrario a la Constitución Política mexicana, que en su artículo 122, es categórica en señalar, para el caso de la Ciudad de México, que "se debe establecer la posibilidad de que dicha reelección sea hasta por cuatro periodos".

En la jornada de este jueves, la mayoría de la Corte aprobó la propuesta del ministro Javier Laynez de rechazar las controversias que buscaban invalidar el precepto sobre la asignación

de curules por el principio de representación proporcional.

Así, se confirmó que ningún partido podrá contar con más de 40 diputaciones electas por ambos principios, mayoría y de representación, aún y cuando estuviera en el supuesto de haber ganado una elección en su totalidad, lo que garantiza la gobernabilidad en la Asamblea de la CDMX.

De igual forma, los ministros rechazaron la argumentación de Morena que reclamaba que, en la redacción de la Constitución de la CDMX, se omitió la referencia expresa del "voto directo", lo que se consideró "infundado", puesto que de la interpretación sistemática y, de los preceptos de la propia Constitución, se desprende que, efectivamente, "el sufragio es directo, y no hay de ninguna manera una intención de vulnerar este principio constitucional".

Más adelante, en lo que se refiere a la elección de las alcaldías, impugnada también por Morena y Nueva Alianza, el pleno aprobó por mayoría que "las personas integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva".

Es un buen balance, destaca Alejandro Encinas

Rasura la Suprema Corte 2 artículos de la Constitución de CDMX

➤ Uno regulaba causas para anular comicios; el otro limitaba la reelección a diputados

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

Fracciones de los artículos 27 y 29 de la Constitución de la Ciudad de México, relacionadas a las causas de nulidad de elecciones y la limitación a una sola reelección para los aspirantes a diputados locales, fueron invalidadas por el pleno de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Las porciones rasuradas, debido a que son contrarias a la Constitución de la República, fueron impugnadas por la Procuraduría General de la República, y los partidos Morena y Nueva Alianza.

Así, por un lado, se decretó por mayoría la invalidez de los supuestos que actualizaban la nulidad de una elección en la Ciudad de México, ya que la redacción del artículo relativo generaba incertidumbre al mezclar nuevas causas con las previstas expresamente en la Constitución federal, lo cual pudiera dificultar su aplicación.

Se declaró, también por mayoría, como inválido el artículo que preveía que los diputados del Con-

FOCOS

Apelación. Las fracciones de los dos artículos que invalidó la Corte fueron impugnados por la PGR, y los partidos Morena y Nueva Alianza.

Las causas. Los ministros estimaron que esas fracciones de los artículos 27 y 29 de la Carta Magna capitalina son contrarios a la Constitución.

greso local tendrían opción a reelegirse sólo por una vez consecutiva, lo cual es contrario a la Constitución federal, cuyo artículo 122 señala que dicha reelección sea hasta por cuatro periodos.

Los ministros, por otro lado, avalaron el tope máximo de 40 diputados con el que puede contar un solo partido en el Congreso local, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, a partir de las elecciones de 2018 en la Ciudad de México. La Constitución local establecía el máximo de 33.

Validaron, asimismo, el modelo de elección para las alcaldías, en

donde cada concejal representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial, ya que esto generará una representación más amplia de la ciudadanía.

De igual manera, se validó la disposición contenida en el artículo 29, el cual establece que la lista B de los candidatos a diputados por representación proporcional se integrará por 17 espacios, aun cuando sumados a los 17 previstos en la lista A arrojen un total de 34 diputaciones y no 33, que es el número de diputados que serán elegidos bajo el principio de representación proporcional.

Los ministros, con lo anterior, concluyeron la revisión de las impugnaciones en materia electoral a la Constitución local, las cuales fueron atendidas de manera prioritaria ante el inicio del proceso electoral de 2018.

Al respecto, el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera, celebró que haya terminado la parte de las impugnaciones a la Constitución capitalina y dijo: "quiere decir que la Constitución va y con toda la fuerza".

En tanto, Alejandro Encinas, presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente, consideró que hubo un balance positivo respecto a las resoluciones de la SCJN.

Válido, proceso para crear Carta Magna de CDMX: Corte

Sí cumplió con la obligación de consultar a pueblos originarios y ONGs

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) consideró que la Asamblea Constituyente capitalina sí cumplió con el proceso legislativo que dio origen a la Constitución Política de la Ciudad de México.

En específico, sí cumplió con la obligación constitucional de realizar consultas a los pueblos originarios de la ciudad y a las diversas asociaciones que representan a las personas con discapacidad, entre otras cosas.

Desde el pasado lunes, el pleno del alto tribunal abordó lo relativo a las presuntas violaciones ocurridas en el proceso de creación de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Dichas violaciones fueron formuladas por la Procuraduría General de la República (PGR).

También abordó las relativas al asunto electoral aducidas por los partidos Morena, Nueva Alianza y la propia PGR.

Se dio preferencia a estos temas pues, en el primer caso, de haber resultado fundadas, se habría decretado la invalidez total de la Constitución local.

En segundo caso, lo relativo al asunto electoral fue de estudio preferente, máxime que a través de las disposiciones impugnadas se elegiría a las nuevas autoridades de la Ciudad de México.

En sesión de 14 de agosto, se analizaron temas previos relacionados con la procedencia de los reclamos, como el planteado por Morena, en el que básicamente señalaba que la Constitución local debió ser sometida a referéndum.

Asimismo, lo relativo al argumento de Nueva Alianza referente a que la figura del Cabildo Ciudadano se constituía en una autoridad intermedia con las alcaldías.

En ambos casos la SCJN consideró improcedentes los planteamientos, por no guardar relación con la materia electoral, única especialidad sobre la cual los partidos políticos pueden iniciar una acción de inconstitucionalidad.

Temas de fondo

Ya en los temas de fondo del asunto, la SCJN consideró que la Asamblea Constituyente local sí cumplió con el proceso legislativo que dio origen a la carta magna capitalina.

En la sesión de 15 de agosto, por mayoría de votos, la Suprema Corte reconoció como válida la conformación del Congreso de la Ciudad de México, el cual se integrará por 33 diputados de mayoría relativa y 33 de

representación proporcional.

El argumento central se basó en que las entidades federativas, incluida la Ciudad de México, pueden diseñar libremente la configuración de sus congresos y no están obligados a seguir el modelo federal.

En la sesión del 16 de agosto, validó el tope máximo de 40 diputados con el que puede contar un solo partido en el congreso local por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como la integración de las listas de diputados por este último principio.

Del mismo modo, reconoció como válido el modelo de elección de las alcaldías, en las que cada concejal representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial, pues la mayoría estimó que eso generaría una representación ciudadana más amplia.

Por mayoría, decretó la invalidez de los supuestos que actualizaban la nulidad de una elección, pues la redacción del artículo relativo generaba incertidumbre al mezclar nuevas causales con las previstas expresamente en la Constitución Federal.

También por mayoría, se declaró inválido el artículo que preveía que los diputados del congreso local solamente tendrían opción a reelegirse por una vez consecutiva.

Lo anterior, toda vez que la Constitución Federal señala en su Artículo 122 que se debe establecer la posibilidad de que dicha reelección sea hasta por cuatro periodos.

Fecha 18-AGO-2017

Página 8

Sección Ciudad

Saluda MAM resoluciones

POR LILLIAN REYES RANGEL

El gobierno de la Ciudad de México celebró las resoluciones derivadas de la primera etapa del análisis que la Suprema Corte de Justicia de la Nación llevó a cabo en torno a las impugnaciones a la Constitución Política de la CDMX.

El jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, afirmó que la Cons-

titución de la Ciudad de México va y "va con fuerza".

"Tenemos un gran número de sobreseimientos, esto es que no tenían fundamento jurídico, tenemos un gran número también que declara validez y de la noticia que tengo yo del consejero solamente hay dos puntos que se declaran invalidez. Uno de ellos es que la reelección se había planteado que

solo puede ser por un periodo, pero eso contraviene a la Constitución Federal, entonces tendrá que ser acorde a la Constitución Federal y otro criterio de anulación que no estaba acorde, son los dos únicos puntos, perdón, son los únicos dos puntos en donde la corte declaró invalidez", dijo.

Posteriormente, en conferencia de prensa, el Consejero Jurídico y de Servicios Legales, Manuel Granados, manifestó que las resoluciones emitidas por la corte se dieron en estricto apego a la ley y han sido

favorables para el ordenamiento legal de esta Ciudad.

"Hoy nos vuelve a dar la razón la Suprema Corte de Justicia, el máximo tribunal jurídico de nuestro país, la CDMX tiene un documento de avanzada, solido y jurídicamente construido con una base Constitucional", dijo.

El funcionario reconoció el trabajo de los ministros del más alto tribunal de nuestro país y precisó que de las 18 disposiciones normativas impugnadas que fueron analizadas; 11 fueron desechadas, en cinco se declaró validez de la norma y dos fueron invalidadas.

Desecha recurso de inconstitucionalidad de Morena

SCJN topa en 40 las curules para un partido en Congreso

MINISTROS SOSTIENEN que aunque una sola fuerza política se haga con 60% de la asamblea, no significa sobrerepresentación; se garantiza la gobernabilidad, destacan

Por **Luis Alberto Alonso** >
luis.alonso@razon.com.mx

Para garantizar la gobernabilidad de la Ciudad de México, un solo partido político podrá hacerse hasta con 40 de los 66 diputados del Congreso, que será electo en 2018.

Los espacios serán la suma de diputados que logren el puesto por mayoría relativa y los que ganen por la vía de la representación proporcional, según determinaron los 11 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al desechar la acción de inconstitucionalidad promovida por Morena.

El dirigente local de Morena, Martí Batres, y varios diputados locales, presentaron la impugnación a este apartado por considerar que es violatorio de la Constitución federal, al permitir que un partido pueda aspirar a un número mayor de curules que el de distritos electorales, es decir, 33 para el caso de la capital.

Sin embargo, en su proyecto de resolución, el ministro Javier Laynez precisó que la posibilidad de que una sola fuerza política se haga con 60 por ciento del Congreso, no infringe el límite de sobrerepresentación establecido en el artículo 122 de la Constitución federal.

"El tope de 40 diputados establecido,

en el precepto, es un límite acorde con los preceptos constitucionales porque permite que al partido que haya obtenido un significativo en número de votos, se le asigne hasta siete para llegar a cuarenta, lo que garantiza tanto la posibilidad de obtener una mayoría absoluta en el Congreso local, pero sin exceder

el límite de sobrerepresentación. Por lo tanto, se considera que el agravio es infundado y que se debe declarar la validez de este precepto", precisó.

Dicha exposición fue secundada por los ministros restantes, quienes argumentaron que la Constitución local garantiza así la gobernabilidad de la ciudad.

> el dato

MIGUEL MANCERA celebró que la Corte haya terminado una parte sustancial de análisis de las impugnaciones, al afirmar que la Constitución va con toda la fuerza.

Dos días después de que los miembros del Pleno de la Corte fallaron a favor del Artículo 29, apartado A, numeral 2, de la Constitución de la CDMX, que establece la conformación del Congreso por 33 diputados uninominales y 33 plurinominales, determinaron como consecuente la validez del Artículo 29, apartado B, numeral 2, inciso a, que establece la posibilidad de que un partido alcance la mayoría del Congreso con 40 diputados.

Proyecto de resolución

"El tope establecido en el precepto es un límite acorde con los preceptos constitucionales.

porque permite que al partido que haya obtenido un significativo en número de votos, se le asigne hasta 7 para llegar a cuarenta"

Otras resoluciones

La Corte emitió los siguientes fallos sobre otros temas relacionados a la Carta Magna.

- 1 **Declaró** improcedentes las controversias sobre someter a referéndum la Carta Magna y la figura del Cabildo.
- 2 **Consideró** que la Constituyente de la CDMX si cumplió con el proceso legislativo que dio origen a la Carta Magna de la capital.
- 3 **Validó** la conformación del congreso, que se integrará por 33 diputados de mayoría relativa y 33 de representación proporcional.
- 4 **Aprobó** el modelo de elección de las alcaldías, donde cada concejal representa una circunscripción dentro de la demarcación.
- 5 **Declaró** nulos los causales de nulidad de una elección, al señalar que la redacción del artículo generaba incertidumbre.
- 6 **Anuló** el artículo que establecía la reelección por una vez consecutiva de los diputados locales.

Reconoce respaldo de magistrados a Constitución

Fallo de Corte fortalece democracia: Granados

Por Luis Alberto Alonso >
luis.alonso@razon.com.mx

El titular de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, Manuel Granados, celebró el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la validez de la Carta Magna capitalina sin someterla a referéndum, la conformación del Congreso y las consultas a los Pueblos y Barrios Originarios, así como a las personas con discapacidad.

En entrevista con *La Razón*, el también conocido como abogado de la ciudad se mostró orgulloso del desarrollo que los cien diputados constituyentes llevaron a cabo sobre el Proyecto de 76 artículos que planteó el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, aquella mañana del 15 de septiembre cuando entregó el documento en la Casona de Xicoténcatl.

"Todo lo que tiene que ver con estos esquemas de consulta, la manera en que se dio forma a la Constitución y la integración del Congreso de la ciudad fortalecen la democracia en la capital", afirmó.

Manuel Granados

Titular de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México

"El análisis de la Corte sobre la Constitución es un logro para la Ciudad de México desde el momento de su conformación como proyecto y luego el proceso de darle forma en la Asamblea Constituyente"

Por ejemplo, el Pleno de la Corte desechó con diez votos en contra el Proyecto de Resolución del ministro Javier Laynez, que contemplaba validar la impugnación de Morena en contra del artículo 29, apartado A, numeral 2, de la Constitución capitalina, que establece la conformación paritaria de diputados por mayoría y de representación.

CALIFICA discusión jurídica como inédita en la vida política de la capital; resalta posibilidad de que la CDMX sea pionera en tener un Gobierno de Coalición en 2018

Así, la integración del que será el primer Congreso de la Ciudad de México y que se instalará el 17 de septiembre de 2018 con 33 diputados de mayoría y 33 de representación, Granados Covarrubias puntualizó que la capital del país dio un paso adelante al ser la primera de 32 entidades en reconocer la pluralidad política de su territorio.

"Fue un debate amplio respecto de la conformación del Congreso en un 50 por ciento por el principio de mayoría y un 50 por ciento por el de representación proporcional, la Corte estableció que es válido", añadió.

Con ello, resaltó, la posibilidad de que la CDMX sea la primera en el país en contar con un gobierno de coalición en 2018 se amplía.

"Este esquema representa que se generen condiciones muy importantes en términos políticos para que la representación de la ciudad se manifieste en el Congreso. Es un ejercicio inédito de la democracia en el país y para la capital una conformación porcentual del 50/50. Esto va en el espíritu constitucional, por eso es que impulsamos la posibilidad de gobiernos de coalición, lo que tiene que ver con esquemas de alianzas electorales", concluyó.

Respecto de la resolución de los ministros sobre la posibilidad de que un partido pueda optar a un máximo de 40 curules por los dos principios de representación, 33 de mayoría y 7 de proporción, el consejero jurídico de la CDMX detalló que éste no requerirá de ninguna reforma a la Constitución capitalina en tanto que se apega al artículo 29, apartado B, numeral 2, inciso A, y, por tanto, no modifica el texto constitucional.

"Lo que ha dicho la propia Corte es que no hay una violación constitucio-

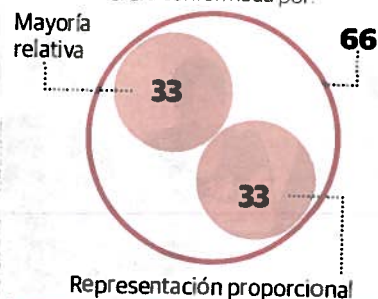
nal en la integración del Congreso con 33 diputados por mayoría y 33 por representación porque no hay un modelo específico en la Constitución federal para uno u otro principio. En la ley secundaria se establece que no hay posibilidad de generar una mayoría pero ese será un asunto que vendrá después y se tocará a los diputados de la Asamblea Legislativa responder a esos recursos legales, no al Gobierno de la Ciudad de México", concluyó.

Por tanto, dijo, los capitalinos cuentan ya con una Carta Magna que afirma a la vanguardia al régimen democrático en todos sus apartados y ello representa por sí mismo un éxito para la capital.

"El análisis de la Corte sobre la Constitución es un logro para la Ciudad de México desde el momento de su conformación como proyecto y luego el proceso de darle forma en la Asamblea Constituyente. Desde el Gobierno de la Ciudad celebramos y reconocemos el trabajo de los ministros de la Corte", concluyó.

... Y PARA EL 2018

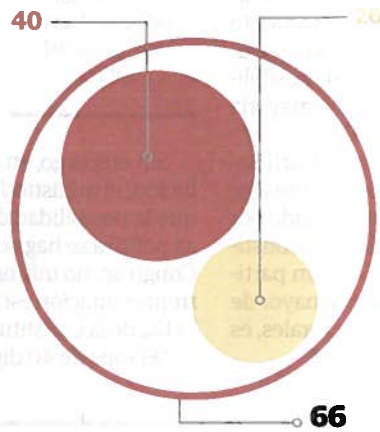
La ALDF estará conformada por:



Los partidos pueden alcanzar hasta 40 diputaciones por los dos principios según art. 29 apartado B de la Constitución.

Composición actual de la ALDF

La VII Legislatura está integrada por diez partidos de la siguiente manera:



Diputado mayoría relativa

PAN	5	Movimiento	
PRI	3	Ciudadano	0
PVEM	0	Morena	19
PRD	11	P. Humanista	0
PT	1	P.E. Social	0
Nueva Alianza	1		

Diputado rep. proporcional

PAN	5	Movimiento	
PRI	5	Ciudadano	3
PVEM	3	Morena	1
PRD	6	P. Humanista	1
PT	0	P.E. Social	2
Nueva Alianza	0		

INVALIDAN DOS PRECEPTOS DE LA NUEVA CARTA MAGNA

Amplía Corte reelección de diputados en la CDMX

Corrección. Autoriza que repitan el cargo hasta por cuatro períodos consecutivos, no sólo por uno

ALEJANDRO GRANADOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inválido el artículo 29, apartado B, de la Constitución de la Ciudad de México, el cual establece que los diputados locales sólo podrán reelegirse por una vez consecutiva, toda vez que contradice el artículo 122 de la Carta Magna.

En contraste, el máximo órgano de justicias del país autorizó la reelección a legisladores hasta por cuatro períodos.

La Procuraduría General de la República (PGR) impugnó dicho artículo al considerar que limitaba los derechos humanos de carácter político de los habitantes de Ciudad de México, pues las normas federales ponen como límite hasta cuatro períodos, no uno.

Por mayoría, la SCJN también decretó la invalidez de los supuestos para anular una elección en la Ciudad de México, pues la redacción del artículo correspondiente generaba incertidumbre al mezclar nuevas causales con las previstas expresamente en la Constitución, lo cual podría dificultar su aplicación.

De acuerdo con los ministros, es inconstitucional anular una elección cuando se acredite que en el proceso hubo violencia

CONSEJERÍA JURÍDICA

Las elecciones de 2018 no están en riesgo: Granados

● Manuel Granados, titular de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, celebró las determinaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en torno a la Constitución local, pues, a pesar de que dos preceptos de la Carta Magna fueron invalidados, las elecciones del año próximo, dijo, no están en riesgo.

En conferencia de prensa, señaló que las determinaciones de la SCJN no requerirán

reformas a las leyes en material electoral, porque, además de ser cuestiones incluidas en la Constitución federal, no hubo cambio a la Carta Magna local sobre la organización electoral.

Detalló que invalidar ciertas causales de nulidad de una elección y los períodos de reelección, deja abierto el camino al Congreso local para que éste regule ambas materias. / KARLA MORA

política de género u otras irregularidades graves en las diversas etapas del proceso electoral, porque la norma no acredita las condicionantes de dolo, gravedad y determinación. Así, quedó suprimido el numeral 2, apartado D, del artículo 27 de la Constitución capitalina.

En esta semana, la SCJN consideró que la Asamblea Constituyente sí cumplió con el proceso legislativo que dio origen a la Constitución de la CDMX, y que si realizó consultas a los pueblos originarios y a las diversas asociaciones que representan a las personas con discapacidad.

El martes, avaló la paridad en la integración del Congreso local, con 33 diputados uninominales y 33 plurinominales, en vez de 44 por voto y 26 por lista, como ocurre actualmente en el caso de la ALDF.

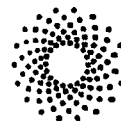
También convalidó que un partido puede obtener como máximo 40 curules en las elecciones de 2018.

Los ministros de la Corte sólo anuló dos de los seis puntos que el ministro Javier Láynez propuso originalmente declarar inconstitucionales.

¿QUÉ SIGUE?

El lunes, la SCJN reanudará la discusión sobre la Constitución de la CDMX. Aún falta resolver las controversias interpuestas por el Ejecutivo federal, el Senado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Tribunal Superior de Justicia, así como otros rubros expuestos por la PGR.

Adicionalmente, la Corte discutirá en los próximos días 10 recursos en contra del nuevo Código Electoral de la CDMX.



INVALIDAN DOS DISPOSICIONES

Dan a conocer resoluciones de la SCJN a la Carta Magna

⊕ Manuel Granados indicó que se cumplió con lo establecido en la ley

REDACCIÓN
@DDMexico

El Gobierno de la Ciudad de México celebró la primera etapa del análisis que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado respecto a la Constitución Política de la CDMX, donde las resoluciones emitidas se han realizado con estricto apego a la ley y han sido favorables para la Carta Magna.

“Hoy nos vuelve a dar la razón la Suprema Corte; la CDMX tiene un documento sólido y jurídicamente construido con una base

Constitucional”, indicó el Consejero Jurídico y de Servicios Legales capitalino, Manuel Granados.

También consideró que no hay necesidad de llevar a cabo un referéndum o consulta popular para someter a aprobación la Constitución Política de la CDMX.

Refirió que respecto a la integración del Congreso Local, la Corte dio el aval para que 33 diputados sean electos por principio de mayoría y 33 por representación pro-

⊕ La CDMX tiene un documento sólido y jurídicamente construido, aseguró

porcional; también declaró 40 diputados como límite por partido, así como la integración de conce-

jales y alcaldes.

“Por primera ocasión la Corte emitió un pronunciamiento que marca precedente a nivel nacional en todas las entidades federativas, por lo que hace a la integración local”, indicó.

Destacó que la SCJN determinó que se cumplieron con las consultas a comunidades y pueblos indígenas, así como a personas con discapacidad.

Precisó que se presentaron 18 disposiciones normativas impugnadas; de estas, 11 fueron desechadas, en cinco se declaró validez y dos fueron refutadas.

Respecto al proceso de invalidez que propuso la Procuraduría General de la República, “la Corte determinó que la Constitución es válida, se cumplieron los procesos legislativos y adquiere una fuerza en su legitimación”, indicó.

Estimó que en mes y medio inicie la segunda etapa de análisis.

Invalida la Corte parte de la Constitución de CDMX

Ciudad de México.— El Pleno de la Suprema Corte de Justicia terminó de revisar las impugnaciones en materia electoral de la Constitución local, e invalidó dos fragmentos de los artículos 27 y 29, uno que regulaba las causas de nulidad de elecciones y otra que limitaba las reelecciones a las que aspiran los diputados locales.

Asimismo, la Corte rechazó propuestas para invalidar y, en cambio, avaló que los concejales de las Alcaldías representen a “circunscripciones” dentro de las demarcaciones, la inclusión de hasta 34 personas en las listas plurinominales para el Congreso local, y el tope de 40 diputados que

un solo partido puede tener en dicho órgano.

Con esto, la Corte solo anuló dos de las seis porciones normativas que el Ministro Javier Láynez había propuesto declarar inconstitucionales, cuestionadas por Morena, Nueva Alianza y la PGR.

Puesto que la materia electoral recibió trato prioritario ante el inminente inicio del proceso de 2018, para fecha posterior,

que podría tomar varios meses, quedaron controversias del Ejecutivo federal, el Senado, la CN- DH y el Poder Judicial de la CDMX, así como parte de la acción de la PGR, que impugnan múltiples temas no electorales de la Constitución y también serán motivo de un proyecto de sentencia de Láynez.

Además, la Corte discuti-

rá en breve 10 acciones que impugnan buena parte del nuevo Código Electoral de la CDMX.

“Es muy importante en materia electoral no dejar ninguna condición de duda, hay un mandato particular del artículo 41 de la Constitución federal con enorme materialidad para ser trasladado a la Ciudad de México, y esto sí afecta el principio de certeza”, comentó el

Ministro José Ramón Cossío.

Por voto de ocho Ministros, la Corte anuló el artículo 27, apartado D, numeral dos donde se previeron causas de nulidad de elecciones no contempladas en la Carta Magna federal, como violencia de género, violencia política o compra y coacción del voto. 3

CDMX: soberanía transgredida

GABRIELA RODRÍGUEZ

Las impugnaciones a la Constitución de la Ciudad de México que organismos federales presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) son una verdadera transgresión a nuestra soberanía. La Procuraduría General de la República (PGR), la Presidencia de la República, el Senado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Tribunal Superior de Justicia capitalino niegan reconocimiento a nuestra autoridad y autonomía como ciudadanos de este territorio capitalino. El poder federal quiere quitarnos a los chilangos, y a las chilangas, la capacidad de definir nuestros propios derechos humanos y de crear nuestras propias instituciones de gobierno.

Burlándose de las capacidades jurídicas de quienes participamos en la construcción de la Carta Magna, quienes encabezan el presente régimen no tienen miedo, lo que tienen es pánico a que se ratifique el texto de la Constitución que aprobamos en enero del presente año. Un texto que busca forjar una nueva cultura política al reconocer la pluralidad y el sentido de vanguardia de la sociedad capitalina. Se recurre a un lenguaje jurídico cuando el debate obviamente es de naturaleza política, se trata de frenar a la verdadera izquierda, a quienes nos oponemos a la voracidad de la élite y a las tendencias neoliberales dominantes.

Estos días estamos frente a las primeras resoluciones que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante las impugnaciones que presentó el gobierno federal. Se trata de una discusión histórica y colosal, por primera vez la Suprema Corte estudiará un instrumento fundacional estatal en su totalidad, y con la presión de validar ¡ya! los artículos referentes al proceso electoral. Implicará pronunciamientos jurisprudenciales de gran relevancia: precisar alcances y limitantes del sistema federal mexicano y sus repercusiones en los sistemas educativos y laborales locales, entre otros muchos. Otros temas polémicos son la conformación de órganos de gobierno, los nuevos derechos humanos y la posibilidad de ampliar el parámetro de regularidad constitucional, permitir que los representantes locales podamos valorar como derechos humanos no sólo los que señala la Constitución federal, sino los que aparecen en instrumentos internacionales (y no sólo en tratados), en leyes generales y locales, tal como quedó en el cuarto de la nueva Constitución.

En cuanto a las resoluciones, la SCJN ya nos dio buenas noticias. Con seis votos en favor y cinco en contra, esta semana los ministros revisaron el recurso que presentó la PGR que invalidaba toda la Constitución, porque según ellos no se habían cubierto los requisitos de consulta que mandatan los tratados internacionales. La SCJN avaló el trabajo de la Asamblea Constituyente al asegurar que sí cumplió con el requisito de consultar a pueblos y barrios originarios, y a las personas con discapacidad. Si ese argumento hubiera prosperado, toda la Constitución tendría que haber sido invalidada ¡gran triunfo!

En relación con la materia electoral las resoluciones no son tan positivas. En cuanto a una impugnación de Morena referente a la necesidad de realizar un referéndum para que la ciudadanía diera su visto bueno a la nueva Constitución local, la SCJN la rechazó por no haber incluido el referéndum en el texto constitucional. Además, ya se avaló la integración de 50 diputados de mayoría relativa y 50 de representación proporcional en el Congreso de la CDMX, por apearse a la libertad de configuración que cada entidad

Fecha 18-AGO-2017

Página 21

Sección Opinión

tiene, la cual parece estar dedicada a restarle fuerza al partido que triunfe en las próximas elecciones en la ciudad, con alta probabilidad Morena, partido que había también impugnado esa configuración. El día de ayer se aprobó la integración de las alcaldías abiertas, con participación directa de ciudadanos/as de las demarcaciones ¡buen avance!, tal integración ya había sido borrada en la ley electoral recientemente aprobada por la Asamblea Legislativa de la ciudad, con lo cual esta ley secundaria pasa a ser inconstitucional. Otra resolución de ayer es para mi gusto desastrosa, diputados del PRI, PAN y PRD de la Asamblea Legislativa ya habían legislado en esa dirección: la SCJN quitó las tres causales de nulidad de las elecciones que estaban contempladas en nuestra constitución: por compra de voto, por violencia de género, por empleo de programas gubernamentales y por desvío de recursos.

Para mí el texto constitucional es una pauta para rescatar a la ciudad de los abusos de poder y de la bárbara concentración económica que ha favorecido la actual administración. La nueva Carta Magna crea mecanismos reales de participación ciudadana que, además de garantizar libertades, derechos sociales y económicos, puede llegar a abatir la impunidad y la corrupción. Veamos cómo quedan el texto después de todos los resolutivos, y luego viene lo más importante: aplicar lo preceptos constitucionales, para lo cual no sólo necesitamos que se deriven leyes secundarias acordes, sino contar con un gobierno que no robe y que se ocupe de gobernar para la gente, que traduzca el articulado en nuevas políticas, instituciones y programas. Habrá que cambiar al partido que actualmente gobierna la ciudad. Morena cuenta con cuatro candidatos muy capaces, este domingo la encuesta decidirá quien va de candidato. ■

Grodriguez@gmail.com Twitter: Gabrielarodr108